



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 551

- 551-01-960926 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N°
246.
- 551-02-960926 Programa de Impresión de Billetes 1997 - Licitación impresión billetes
de \$10.000 - Memorándum N° 307 de la Gerencia General.
- 551-03-960926 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA N° 551
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
celebrada el 26 de septiembre de 1996

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 1996, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 551 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia de los consejeros señores María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de
Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Carlos Budnevich Le-Fort;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de agosto de 1996, con mención a los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 539, 540, 541, 542 y 543E, celebradas el 8, 14, 22 y 29 de agosto de 1996, respectivamente.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 539, 540, 541, 542 y 543E, celebradas el 8, 14, 22 y 29 de agosto de 1996, cuya versión final se aprueba sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 298 de fecha 17 de septiembre de 1996.
- Programa de impresión de Billetes 1997. Licitación impresión de billetes de \$ 10.000.-
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

551-01-960926 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 246.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
128444-9			2-01030	5.-
86392-6 86391-8			2-01031	10.-
28841-1 28843-8			2-01032	10.-
128243-8 29005-K 319754-3 319845-0			2-01033	20.-
26540-0			2-01034	5.-
316766-0			2-01035	5.-
317868-9			2-01036	5.-
108706-8			2-01037	5.-
108569-3			2-01038	5.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	305039-9		2-01039	5.-
	083537-K 083538-8		2-01040	10.-
	288600-0		2-01041	5.-
	286880-0		2-01042	5.-
	21344-8		2-01043	5.-
	20839-8 20926-2		2-01044	10.-
	9185-6		2-01045	5.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	406098-6		1-15831	1.203.-
	120243-7		1-15832	378.-
	174964-5		1-15833	454.-
	360229-1		1-15834	357.-
	282257-2 282225-3		1-15835	612.-
	067915-0 067951-7 067925-6 067986-5		1-15836	1.482.-
	026949-2		1-15837	909.-
	240395-6		1-15838	387.-
	077024-7 077207-4 078476-9 078114-K 075983-7 077390-3		1-15839	20.549.-
	934368-3 933093-0		1-15840	883.-
	933998-3		1-15841	589.-
	345754-3		1-15842	1.555.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 551

26.09.96

4.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	615520-0 615505-1 615515-7 615503-9 615524-6		1-15843	3.706.-
	935858-4		1-15844	532.-
	023344-7 023517-9 281256-2 280998-5 022983-6 022860-1 023340-1 023418-0 023355-9 023331-2 022951-7 022905-5		1-15845	7.917.-
	467570-1		1-15846	312.-
	935273-6 936203-1 934862-8		1-15847	1.428.-
	934087-4		1-15848	413.-
	030272-6		1-15849	774.-
	020754-9		1-15850	683.-
	344887-K		1-15851	1.791.-
	853373-K		1-15852	302.-
	209743-9 209784-7		1-15853	1.525.-
	328885-3 465742-1 346685-5 346880-2		1-15854	23.722.-
	006590-1 855388-4		1-15855	1.676.-
	105215-6 105242-3 105263-0 105264-7 105280-2 105445-1 105430-4 105483-0 070488-0 105244-6 105262-4 105474-1 105423-8 105281-9 105270-7 105380-7			



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Planilla N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	105354-6 070408-3			
	105401-4 070496-3			
	070425-5 105460-0			
	070500-0 105454-0			
	070495-7		1-15856	52.139.-
	174936-1		1-15857	654.-
	467398-4		1-15858	457.-
	021292-5		1-15859	772.-
	196305-1 017364-5			
	195509-2		1-15860	3.017.-
	085970-K		1-15861	3.004.-
	86163-0			
			1-15862	725.-
	469662-0		1-15863	1.071.-
	467375-4 469084-7			
	469714-0 468672-2			
	468071-9		1-15864	168.159.-
	177148-4			
			1-15865	530.-
	060499-8			
			1-15866	550.-
	194198-3		1-15867	18.022.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y destino de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	083537-K 083538-8		1-15790	29.914.-



<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	288600-0		1-15619	750.-
	286880-0		1-15628	1.800.-
	21344-8		1-15673	4.509.-
	20839-8 20926-2		1-15600	8.290.-
	9185-6		1-15691	60.261.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, la multa N° 1-15502 por US\$ 1.499.-, aplicada a la firma por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 302984-5, liberándolos de informar.

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, la multa N° 1-15200 por US\$ 1.269.-, que le fuera aplicada a la firma por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas de las mismas, en las operaciones amparadas por la Declaración de Exportación N° 104865-6.

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto UTM sin efecto</u>
	98349-3		2-00419	5.-
	99608-0 99613-7 99614-5 99616-1 99957-8 100096-5		2-00776	30.-
	284860-5 285491-5		2-00731	10.-



551-02-960926 - Programa de Impresión de Billetes 1997 - Licitación impresión billetes de \$ 10.000 - Memorándum N° 307 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo en Acuerdo N° 539-04-960808, el Tesorero General convocó a una licitación internacional para la impresión de 56,1 millones de piezas de billetes de \$ 10.000, correspondiente al Programa de Impresión de Billetes de 1997.

De las seis empresas que se invitó a participar en la licitación, tres empresas, American Bank Note Company, Canadian Bank Note Limited y Francois Charles Oberthur se excusaron de participar.

Indica que en las seis licitaciones realizadas se ha invitado a participar a las mismas seis empresas y han presentado ofertas seis, tres, cuatro, dos, tres y tres empresas, respectivamente.

Las ofertas recibidas de las empresas participantes en la actual licitación internacional, por el millar de piezas impresas, fueron las siguientes:

Thomas De la Rue Limited : US\$ 14,92 (Valor CIF Valparaíso)

Gieseche & Devrient : US\$ 26,55 (Valor CIF Valparaíso)

Casa de Moneda de Chile : \$ 12.650.- (Valor de Entrega)
(equivale a US\$ 30,73, al tipo de cambio de \$ 411,65 al 16 de septiembre de 1996)

Señala el Gerente General que la oferta presentada por Thomas De La Rue Limited, la de menor costo de las ofertas recibidas, implica un precio a pagar por el Banco Central de US\$ 18,05 aproximadamente, por el millar de piezas impresas, si se adicionan al valor CIF, los pagos por IVA y gastos de desaduanamiento.

Finalmente agrega que la oferta presentada por Thomas De la Rue, es la de menor costo respecto de todas las ofertas recibidas en las seis licitaciones convocadas.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Tesorero General para ordenar, a la empresa Thomas De La Rue Limited, la impresión de 56,1 millones de piezas de billetes de \$ 10.000, correspondientes al Programa de Impresión de Billetes de 1997, a un precio CIF Valparaíso de US\$ 14,92 el millar de piezas impresas, en los términos y condiciones estipulados en las bases de licitación respectivas.
2. Facultar al Gerente General y al Tesorero General, actuando conjunta o indistintamente, para adoptar todas las resoluciones y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para la impresión de 56,1 millones de piezas de billetes de \$ 10.000 por parte de la empresa Thomas De La Rue Limited, documentos que deberán contar con la aprobación de la Fiscalía del Banco, hecho que no será necesario acreditar ante terceros.



BANCO CENTRAL DE CHILE

551-03-960926 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afecta a la obligación de liquidación y solicitud de empresa bancaria para girar con cargo a su posición de cambios un determinado monto, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION, Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR UN DETERMINADO MONTO, CON CARGO A SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 82	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
-------	-----------	--------------

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia Técnica	US\$ 135.000,00	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , a la firma " Lippincott & Margulies ", de U.S.A., asistencia técnica consistente en una asesoría en materias de desarrollo de una estrategia de posicionamiento e identidad.
Fuerza Aérea de Chile	Compra de Combustibles de Aviación.	\$ 1.569.720.000.-	Para financiar la compra de combustibles de aviación para el año 1996, de acuerdo a su presupuesto en moneda nacional, según Ordinario N° 335/317 de 09.04.96 del Ministerio de Hacienda.(Equivalente a US\$ 3.813.795,00).
	TOTAL	US\$ 3.948.795.00.- *****	


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Asistencia Técnica
AT-2156

US\$ 135.000,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a "**Lippincott & Margulies**", de U.S.A., asistencia técnica consistente en una asesoría en materias de desarrollo de una estrategia de posicionamiento e identidad.

- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Copia de Contrato

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de operación de Cambios, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, y comprobante del pago de impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.10.97

"VARIOS

Fuerza Aérea de
Chile.
D-1587

Compra de
combustible de
aviación.

\$ 1.569.720.000.-
(US\$ 3.813.795,00)

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación, para financiar la compra de combustible de aviación para el año 1996, de acuerdo a su presupuesto en moneda nacional según Ordinario N° 335/317 de 09.04.96 del Ministerio de Hacienda.

- ♦ Carta Petición.



VALIDEZ : 31.12.96